



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL -CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CANÓNICO
Demandante	DIANA MARCELA PARRA AGUDELO
Demandado	PABLO ANDRES BOHORQUEZ HERRERA
Radicado	05001-31-10-011-2021-00073-00
Instancia	Primera
Decisión	RELEVO CURADOR AD - LITEM

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el curador ad litem designado mediante auto de abril 8 de 2021 para representar a la parte demandada en el presente proceso, mediante el cual presenta excusa para no aceptar el cargo debido a su quebranto de salud actual y de lo cual aporta prueba sumaria- certificado médico, procede el despacho a su relevo, en consecuencia designa al doctor **JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS**, quien se localiza en la carrera 42D nro. 50Sur-40 Envigado, tel. 3136565334 correo electrónico: juancbernalv2010@hotmail.com quien asumirá el cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 CGP advirtiéndole que debe concurrir inmediatamente a notificarse, so pena de las sanciones disciplinarias previstas en la ley.

Advierte el despacho que los gastos de curaduría para el curador ad litem designado, fueron asignados en auto de abril 8 de 2021

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37df4b3baee575a08a02d41416652e65510b9a69c3222a892ff830188f1397a5

Documento generado en 21/04/2021 09:18:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>